



DECRETO EXENTO N°

12235 - 1008.-

ANGOL, 28 SET. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento N°1834/10.08.2018 que aprueba el Reglamento de Incentivo por Cumplimiento de Meta de Convivencia Escolar para el Personal Docente y Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales e Internados;
- d) El certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol;
- e) Informe N°47 de fecha 20.09.2018 del Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Angol y la providencia 1038 de fecha 21.09.2018 del Alcalde de Angol, que aprueba el pago de Incentivo;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Educativo Escuela "Santa Adriana" logró cumplir con la meta institucional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Exento N°1834/10.08.2018.

DECRETO:

- 1) **Otórguese** la Asignación Especial de Incentivo Profesional señalada en el Art. 47 de la Ley 19.070, a los docentes de la Escuela "Santa Adriana" que se indican:

| Rut | Nombres | Horas | Monto Asignación |
|------------|-------------------------------|-------|------------------|
| [REDACTED] | CID DIAZ SANDRA ELIANA ELVIRA | 44 | \$ 180,000 |
| [REDACTED] | DAZA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE | 2 | \$ 8,182 |

Lo anterior en razón al destacado desempeño de sus funciones, que permitió el éxito de la meta institucional indicada en el Considerando.



2) Páguese a los docentes señalados la Asignación de Incentivo Profesional, por única vez en el mes de Septiembre 2018, previa comprobación de disponibilidad financiera de la Dirección de Educación.

3) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / MBS / JGS / PUP / RPL / pdf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Of. Transparencia / Secretaría DEM / Depto. Finanzas / Depto. Personal / Establecimiento